



Dirección del Consejo Superior / Presidencia / Universidad Nacional de La Plata



Expediente Código **100** Número **20.581** Año **2.018**


///Plata, **20 DIC 2018**

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, de Extensión de las Actividades Universitarias, de Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas, obrantes a fs. 11, 12, 13 y 14, respectivamente, y en consecuencia aprobar la creación de la Diplomatura Universitaria "Promoción de Derechos de Infancias y Juventudes", tal como consta en el documento obrante en el Anexo I (fs. 3/9) (conforme lo establecido en la Ordenanza N° 290).

Asimismo, atento lo informado a fs. 1/2 por la Prosecretaría de Derechos Humanos y la Dirección del Consejo Social de la UNLP, dejar expresamente consignado, que la mencionada Diplomatura será habilitada sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Hecho, vuelva a ésta Dirección para comunicar, vía correo electrónico, a todas las Unidades Académicas, Establecimientos y Gremios de la UNLP (ATULP, FULP, ADULP) vía correo electrónico y por Nota a la Dirección de Títulos y Certificaciones. Tomen razón Prosecretaría de Extensión Universitaria (Dirección de Desarrollo del Consejo Social) y Prosecretaría de Derechos Humanos. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN R. N° **486**

  
Dr. Atq. FERNANDO A. TAUBER  
PRESIDENTE  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA